COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

13586 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se convocan a concurso de traslado plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.*

La Disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece en los párrafos quinto y sexto lo siguiente:

«Los concursos de traslados para la cobertura de puestos genéricos que se puedan convocar en el año 2004, tanto para los secretarios judiciales como para el resto de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento Orgánico de los Secretarios Judiciales o del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de Justicia, respectivamente, se regirán por la normativa anterior que, a tal efecto, mantendrá su vigencia.

A los funcionarios que hubiesen obtenido destino definitivo en los citados concursos les será de aplicación, para volver a concursar, el período mínimo establecido en los artículos 450 y 529 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Estando prevista la entrada en funcionamiento el 1 de septiembre de 2004, de determinadas unidades judiciales en materia mercantil, y con la finalidad de dotar a dichos órganos de los medios personales necesarios, procede la convocatoria en concurso de traslados de puestos de trabajo en la Administración de Justicia, vacantes y de nueva creación, relativos a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Procesal, dotados presupuestariamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, esta Dirección General de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Procesal, los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos,cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por la denominación del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo [art. 57.c) del Real Decreto 249/1996], con la excepción prevista en el artículo 52 c) del Reglamento Orgánico.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencia por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (art. 44.3 del R.O.).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3 del Reglamento Orgánico: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos, pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado correspondiente de la instancia, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento del Valenciano y los cono-

cimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

2. Conocimiento oral y escrito de valenciano.—Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana, el conocimiento del valenciano será valorado de la siguiente forma, en los términos de la Disposición adicional 2.ª del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero:

a) Certificado de grado elemental, oral y escrito: Dos puntos.
b) Certificado de grado medio, oral y escrito: Cuatro puntos.
c) Certificado de grado superior, oral y escrito: Seis puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o Título homologado según Orden de 16 de agosto de 1994 de la Conselleria de Educación y Ciencia, modificada por Orden de 22 de diciembre de 1995 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, sobre certificados de conocimiento de valenciano.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

3. Conocimientos informáticos.—En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar del Anexo I, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada (no se valorarán si no cumplen este requisito) de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento del valenciano, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. Para ello, dichas plazas se deberán agrupar en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, no valorándose la preferencia por informática en aquellos puestos que no cumplan este requisito.A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II ó III Grado, especialidad informática, Diplomatura en informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del Curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará el valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales de la Comunidad Valenciana, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, que estén interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, n.º 2 de Valencia, avenida Maissonave, n.º 9, -5.º D, de Alicante, y en plaza Juez Borrull, s/n, de Castellón.

Los funcionarios destinados en los Juzgados o Tribunales del resto de CC.AA. y Territorio nacional sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se ofertan en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino o ante el Ministerio de Justicia.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, utilizarán el modelo V-2, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, n.º 2, de Valencia, avenida Maissonave, n.º 9, 5.ºD, de Alicante, y en plaza Juez Borrull, s/n, de Castellón.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional , los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Justicia, en los Registros Generales de la Dirección General de Justicia, calle Historiador Chabás, n.º 2, de Valencia, avenida Maissonave, n.º 9, 5.º D, de Alicante, y en plaza Juez Borrull, s/n, de Castellón.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros indicados en la Base Cuarta, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia o radicadas en otras Comunidades Autónomas, y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre

en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la instancia.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso en cualquier momento, antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional del concurso.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertencientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. *Limitación para concursos.*

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Novena. *Resolución y plazo posesorio.*

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución Provisional de la Directora General de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que hayan convocado sus respectivos concursos, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios de la Dirección General de Justicia, del Ministerio de Justicia, de la Gerencia Territorial de Justicia, del resto de Comunidades Autónomas, así como en los del Tribunal Superior de Justicia y Audiencias Provinciales.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos tablones la relación de admitidos y excluidos con las causas de exclusión.

2. La Resolución Provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra la Resolución Provisional por la que se resuelva el concurso de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presenta convocatoria como Anexo III.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva del concurso.

4. Los plazos posesorios se especificarán en la resolución definitiva del concurso.

5. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Recursos.*

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 13 de julio de 2004.—La Directora General, Patricia Montagud Alario.

ANEXO I

Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes por Cuerpos	Idioma	Informática
Juzgado de lo Mercantil n.º 1	Valencia	Valencia	4 plazas de Gestión	Sí	Sí
			5 plazas de Tramitación	Sí	Sí
			1 plaza de Auxilio	Sí	No
Juzgado de lo Mercantil n.º 2	Valencia	Valencia	4 plazas de Gestión	Sí	Sí
			5 plazas de Tramitación	Sí	Sí
			1 plaza de Auxilio	Sí	No
Juzgado de lo Mercantil	Alicante	Alicante	4 plazas de Gestión	Sí	Sí
			5 plazas de Tramitación	Sí	Sí
			1 plaza de Auxilio	Sí	No
Sección 8.ª Audiencia Provincial	Alicante	Alicante	2 plazas de Gestión	Sí	No
			4 plazas de Tramitación	Sí	Sí
			1 plaza de Auxilio	Sí	No

ANNEX II / *ANEXO II*

MODEL V-1 / MODELO V-1

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA DE 13 DE JULIOL DE 2004

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 13 DE JULIO DE 2004

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA)
(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS)
(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES)

NÚM. ESCALAFÓ *Nº ESCALAFÓN:*	PUNTUACIÓ PER IDIOMA: *PUNTUACIÓN POR IDIOMA*:
ANTIGUITAT: *ANTIGÜEDAD:*	PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: *PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:*
	¿PORTA UN ANY EN L'ACTUAL DESTINACIÓ? *¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?*
	¿ESTÀ SOTMÉS A CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART.57 d), e) i f) del RO? (ESPECIFIQUE QUINA) ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57d), e) y f) DEL RO? (ESPECIFICAR CUÁL):

DNI	PRIMER COGNOM/*PRIMER APELLIDO*	SEGON COGNOM/*SEGUNDO APELLIDO*	NOM/*NOMBRE*

DENOMINACIÓ LLOC DE TREBALL ACTUAL / *DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ACTUAL*:
LOCALITAT LLOC DE TREBALL ACTUAL / LOCALIDAD PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:
PROVÍNCIA LLOC DE TREBALL ACTUAL / PROVINCIA PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cos per al qual participa (OBLIGATORI) *Cuerpo para el que participa(OBLIGATORIO)*	Condició petició base 5a ( ) (Marque X si procedix) Condición Petición base 5ª: ( ) (Marcar X si procede).	Especifique el DNI de l'altre funcionari si s'acull a la base 5a *Especificar el DNI del otro funcionario si se acoge a la base 5ª*

TELÈFON DE CONTACTE:
TELÉFONO DE CONTACTO:

SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE CORRESPONGA

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA

	SERVICI ACTIU (100) / *SERVICIO ACTIVO (100)*
	ART. 52.c) RD 249/96 (108)
	EXCEDÈNCIA PER CURA DE FILLS, ART. 35 RD 249/96 (602) *EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS, ART. 35 RD 249/96 (602)*
	SERVICIS ESPECIALS, ART. 32 RD 249/96 (615) *SERVICIOS ESPECIALES, ART. 32 RD 249/96 (615)*

DATA POSSESSIÓ DESTINACIÓ ACTUAL:
FECHA POSESIÓN DESTINO ACTUAL:

DIA/*DÍA* _____ MES _____ ANY/*AÑO* _____

EN CAS DE SITUACIÓ 602: CANVI SITUACIÓ:
EN CASO SITUACIÓN 602: PASE A SITUACIÓN:

DIA/DÍA _____ MES _____ ANY/AÑO _____

PREFERÈNCIES PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que establix la base tercera.2.
***PREFERENCIAS POR IDIOMA**: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base tercera.2.*

ÀMBIT CA PAÍS BASC *ÁMBITO CA PAÍS VASCO*		ÀMBIT CA VALENCIANA *ÁMBITO CA VALENCIANA*	
ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA		ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA *ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA*	
ÀMBIT CA DE GALÍCIA *ÁMBITO CA DE GALICIA*		ÀMBIT CA DE LES ILLES BALEARS ÁMBITO CA DE LAS ISLAS BALEARES	

PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base tercera.3.
NIVELLS (ha d'asenyalar amb una X on corresponga)

***PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA**: según base tercera.3.*
NIVELES (señalar con una X donde proceda)

NIVELL 1 NIVEL 1		NIVELL 2 NIVEL 2		NIVELL 3 NIVEL 3		NIVELL 4 NIVEL 4		NIVELL 5 NIVEL 5	

CURSOS: (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) *CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)*	NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS:

Orde Prefer./ *Orden Prefer.*	DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVíNCIA / PROVINCIA	Cod. Base 5a (1)

(1) Marque amb una (x) si procedix/
Marcar con una (x) si procede.

REGISTRE D'ENTRADA *REGISTRO DE ENTRADA*	LLOC I DATA/*LUGAR Y FECHA* SIGNATURA _____

IL·LMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTÍCIA / ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA (1)
(1) Haurà d'especificar-se la Direcció General o Gerència Territorial que corresponga a la destinació actual i, en cas dels excedents voluntaris, la de la seua adreça / *Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.*

(Pàgina 2 del Model V1) / (Página 2 del Modelo V-1)

ANNEX II / *ANEXO II*

MODEL V-2 / MODELO V-2

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA, DE 13 DE JULIOL DE 2004

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, DE 13 DE JULIO DE 2004

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA)
(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

NÚM. ESCALAFÓ *Nº ESCALAFÓN:*	PUNTUACIÓ PER IDIOMA: *PUNTUACIÓN POR IDIOMA*:
ANTIGUITAT: *ANTIGÜEDAD:*	PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: *PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:*
	¿ESTÀ SOTMÉS A CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART.57 d), e) i f) del RO? (ESPECIFIQUE QUINA) ¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57d), e) y f) DEL RO? (ESPECIFICAR CUÁL):

DNI	PRIMER COGNOM/*PRIMER APELLIDO*	SEGON COGNOM/*SEGUNDO APELLIDO*	NOM/*NOMBRE*
DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIONS / *DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:*			

Cos per al qual participa (OBLIGATORI) Cuerpo para el que participa (OBLIGATORIO)	Condició petició base 5a ( ) (Marqueu si procedix) Condición petición base 5ª ( ) (Marcar X si procede)	Especifique el DNI de l'altre funcionari si s'acull a la base 5a *Especificar el DNI del otro funcionario si se acoge a la base 5ª*

SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: EXCEDÈNCIA VOLUNTÀRIA ART. 34a
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA ART. 34.a

P1.

Si s'acull a la preferència de l'art. 44.3, RD 249/96, especifique a continuació la localitat de l'última destinació exercida.
Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar a continuación la localidad del último destino desempeñado.

Telèfon de contacte / *Teléfono de contacto:*

PREFERÈNCIES PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que establix la base tercera.2.
PREFERENCIAS POR IDIOMA*: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base tercera.2.*

ÀMBIT CA PAÍS BASC *ÁMBITO CA PAÍS VASCO*		ÀMBIT CA VALENCIANA *ÁMBITO CA VALENCIANA*	
ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA		ÀMBIT CA FORAL DE NAVARRA *ÁMBITO CA FORAL DE NAVARRA*	
ÀMBIT CA DE GALÍCIA *ÁMBITO CA DE GALICIA*		ÀMBIT CA DE LES ILLES BALEARS ÁMBITO CA DE LAS ISLAS BALEARES	

PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base tercera.3.
NIVELLS (ha d'asenyalar amb una X on corresponga)

PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA*: según base tercera.3.*
NIVELES (señalar con una X donde proceda)

NIVELL 1 NIVEL 1		NIVELL 2 NIVEL 2		NIVELL 3 NIVEL 3		NIVELL 4 NIVEL 4		NIVELL 5 NIVEL 5	

CURSOS: (sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos) *CURSOS: (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)*	NOMBRE DE CURSOS: NÚMERO DE CURSOS:

Orde Prefer./ *Orden Prefer.*	DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVíNCIA / PROVINCIA	Cod. Base 5a (1)

(1) Marque amb una (x) si procedix/
Marcar con una (x) si procede.

REGISTRE D'ENTRADA *REGISTRO DE ENTRADA*	LLOC I DATA/*LUGAR Y FECHA* SIGNATURA _____

IL.LMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTÍCIA / ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA (1)
(1) Haurà d'especificar-se la Direcció General o Gerència Territorial que corresponga a la destinació actual i, en cas dels excedents voluntaris, la de la seua adreça / *Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.*

(Pàgina 2 del Model V-2) / (Página 2 del Modelo V-2)

MODEL V-3 / MODELO V-3

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA, DE13 DE JULIOL DE 2004
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, DE 13 DE JULIO DE 2004

(A EMPLENAR PEL MINISTERI DE JUSTÍCIA)
(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

A EMPLENAR PER COMUNITATS AUTÒNOMES O GERÈNCIES TERRITORIALS
A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES

NÚM. ESCALAFÓ: *NÚM. ESCALAFÓN:*	PUNTUACIÓ PER IDIOMA: *PUNTUACIÓN POR IDIOMA:*
ANTIGUITAT: *ANTIGÜEDAD:*	PUNTUACIÓ PER INFORMÀTICA: *PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:*
	¿ESTÀ SOTMÉS A CAP DE LES SITUACIONS PREVISTES EN L'ART. 57 D) DEL REGLAMENT ORGÀNIC? (ESPECIFIQUE QUINA) / ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 D) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO? (ESPECIFICAR CUÁL)

DNI	PRIMER COGNOM *PRIMER APELLIDO*	SEGON COGNOM *SEGUNDO APELLIDO*	NOM *NOMBRE*

COS PER AL QUAL PARTICIPA (OBLIGATORI): *CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:(OBLIGATORIO):*	CONDICIÓ PETICIÓ BASE 5a: ( ) CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5ª: ( )	ESPECIFIQUE EL DNI DE L'ALTRE FUNCIONARI, SI S'ACULL A LA BASE 5A / *ESPECIFICAR EL DNI DEL OTRO FUNCIONARIO, SI SE ACOGE A LA BASE 5ª*

Antiguitat / *Antigüedad*: AA —— MM —— DD ——

SITUACIÓ ADMINISTRATIVA: (X) EN EL REQUADRE QUE CORRESPONGA
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: (X) EN EL RECUADRO QUE PROCEDA

	EXCEDÈNCIA FORÇOSA (ART. 33, RD 249/96 (613) EXCEDENCIA FORZOSA (ART. 33, RD 249/96 (613)
	EXC. VOL. PER AGRUPACIÓ FAMILIAR, ART. 34 B), RD 249/96 (623) EXC. VOL. POR AGRUPACIÓN FAMILIAR, ART. 34 B), RD 249/96 (623)
	EXC. VOL. PER INTERÉS PARTICULAR, ART. 34 C), RD 249/96 (605) *EXC. VOL. POR INTERÉS`PARTICULAR ART. 34 C), RD 249/96 (605)*
	SUSPENSIÓ DE FUNCIONS (402) *SUSPENSIÓN DE FUNCIONES (402)*
	REINGRÉS PROVISIONAL (104) *REINGRESO PROVIISIONAL (104)*

PREFERÈNCIA PER IDIOMA: ha d'especificar únicament el curs de nivell, perfil o grau superior d'aquells que es posseïsquen, i ha d'assenyalar d'1 a 3 en la casella d'àmbit de la CA per a la qual participe, segons el que estableix la base 3a.2.
PREFERENCIA POR IDIOMA*: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª.2.*

ÀMBIT CA DEL PAÍS BASC *ÁMBITO CA DEL PAÍS VASCO*		ÀMBIT CA VALENCIANA *ÁMBITO CA VALENCIANA*	
ÀMBIT CA DE CATALUNYA ÁMBITO CA DE CATALUÑA		ÀMBIT CA FORAL NAVARRA *ÁMBITO CA FORAL NAVARRA*	
ÀMBIT CA DE GALÍCIA ÁMBITO CA DE GALICIA		ÀMBIT CA ILLES BALEARS *ÁMBITO CA ISLAS BALEARES*	

PREFERÈNCIES PER INFORMÀTICA: segons base 3a
NIVELLS (ha d'assenyalar amb una X on corresponga)

PREFERENCIAS POR INFORMÁTICA: *según base 3ª*
NIVELES (Señalar con una X donde proceda)

CURSOS INFORMÀTICA(sols si nivell 1, com a màxim 4 cursos)
CURSOS INFORMÁTICA (sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)

NIVELL 1 NIVEL 1		NIVELL 2 NIVEL 2		NIVELL 3 NIVEL 3		NIVELL 4 NIVEL 4		NIVELL 5 NIVEL 5		NOMBRE DE CURSOS / NÚMERO DE CURSOS

EN SITUACIÓ 605, 623: CANVI A SITUACIÓ:
EN SITUACIÓN 605, 623: PASE SITUACIÓN: DIA / DÍA ———— MES ———— ANY / AÑO ————

EN CAS DE SITUACIÓ 104, 613 I 402, SI PREFERÈNCIA ART. 35.1 I 44.3, RD 249/96, ESPECIFIQUE LA PROVÍNCIA I MUNICIPI ÚLTIMA DESTINACIÓ
EN CASO SITUACIÓN 104, 613 Y 402, SI PREFERENCIA ART. 35.1 Y 44.3, RD 249/96, ESPECIFICAR LA PROVINCIA Y MUNICIPIO ÚLTIMO DESTINO EN PROPIEDAD Y DEFINITIVO, ACOMPAÑANDO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN FOTOCOPIA COMPULSADA:

ADREÇA LLOC TREBALL ACTUAL O DOMICILI I TELÈFON:
DIRECCIÓN PUESTO TRABAJO ACTUAL O DOMICILIO Y TELÉFONO:

Orde Prefer./ *Orden Prefer.*	DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVíNCIA / PROVINCIA	Cod. Base 5a (1)

(1) Marque amb una (x) si procedix/
Marcar con una (x) si procede.

REGISTRE D'ENTRADA *REGISTRO DE ENTRADA*	LLOC I DATA/*LUGAR Y FECHA* SIGNATURA _____

IL.LMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTÍCIA / ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA (1)
(1) Haurà d'especificar-se la Direcció General o Gerència Territorial que corresponga a la destinació actual i, en cas dels excedents voluntaris, la de la seua adreça / *Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.*

(Pàgina 2 del Model V-3) / (Página 2 del Modelo V-3)

ANNEX III - *ANEXO III*

MODEL D'AL·LEGACIONS

CONCURS CONVOCAT PER RESOLUCIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE JUSTÍCIA, DE 13 DE JULIOL DE 2004
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, DE 13 DE JULIO DE 2004

DNI	PRIMER COGNOM *PRIMER APELLIDO*	SEGON COGNOM *SEGUNDO APELLIDO*	NOM *NOMBRE*

MODEL D'INSTÀNCIA AMB QUÈ VA PARTICIPAR (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) *MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑALESE LA QUE PROCEDA):* COS AL QUAL VA PARTICIPAR (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ: (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA)							**V-1**		**V-2**		**V-3**
MOTIU DE L'AL·LEGACIÓ (ASSENYALE EL QUE PROCEDISCA) *CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALESE LO QUE PROCEDA):*										
A) EXCLUSIÓ DEL CONCURS *A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:*	**ART. 34 b)**		**ART. 34 c)**		**ART. 35**		**ART. 57 C)**		**BASE 5ª)**	
B) NO OBTENCIÓ DE DESTINACIÓ *B) NO OBTENCIÓN DE DESTINO*										
C) DISCONFORMITAT EN LA DESTINACIÓ OBTINGUDA *C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO*										

LES AL·LEGACIONS S'HAURAN D'EXPOSAR DE FORMA CLARA I SUCCINTA. EXCLUSIVAMENT EN L'APARTAT RESERVAT A L'EFECTE. EN CAS DE CITAR UN FUNCIONARI AFECTAT, ASSENYALE DNI.
LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA. EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO.EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR DNI.

AL·LEGACIONS */ ALEGACIONES*

CAS A) - *CASO A)*

CAS B) I C) - *CASO B) Y C)*

NÚMERO D'ORDE DE LA CONVOCATÒRIA DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA:
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO ADJUDICADO:

DENOMINACIÓ DE LA DESTINACIÓ ADJUDICADA:
DENOMINACIÓN DEL DESTINO ADJUDICADO:

NÚMERO D'ORDE DE LA CONVOCATÒRIA DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA:
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO RECLAMADO:

DENOMINACIÓ DE LA DESTINACIÓ RECLAMADA:
DENOMINACIÓN DEL DESTINO RECLAMADO:

DATA / *FECHA*

SIGNATURA / *FIRMA*

IL·LMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTÍCIA / *ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA*